



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiseis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001310500-1-2018-00-441-00
Demandante (s):	Fabio López
Demandado (s):	Ezael niño y Juan Felipe Torres de la Pava.
Asunto:	Designa curador ad-litem

Teniendo en cuenta que el curador designado, en auto del 04 de febrero de 2022, no hizo manifestación alguna, y dada la inmovilidad del proceso, se dispone el Despacho a relevarlo, en aras a darle celeridad al presente proceso, por tal se nombra como curador del señor AZAEL NIÑO, al doctor JUAN PABLO CARVAJA SOTO identificado con C.C. 1.110.498.123 y TP. 330639 del C.S. de la J., quien tiene como dirección de contacto calle 7 No. 1-33 Oficina 201 Edificio Alfa & Omega en la ciudad de Ibagué. Correo electrónico carvajalsotoj@gmail.com. Celular: 3044803503.

Se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación tal como dispone el numeral 7º del Art. 47 del CGP, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e39d2ec9b92ab0e1cfbfd5ca04cca51974baab21d59f360bd5de93d791dc6d2b**

Documento generado en 26/10/2022 12:05:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>